

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 14 de junio de 2018 en el centro de trabajo que la Fundación Tecnalia Research & Innovation posee en [REDACTED] en la localidad de Miñano, término municipal de Vitoria-Gasteiz (Alava) procedió al examen del material radiactivo existente en dicha entidad y el cual se quiere transferir a Enresa.

*** Finalidad de esta inspección:** Identificación del material objeto de solicitud de transferencia a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] ambos del departamento de Servicios Generales e Infraestructuras de la Fundación Tecnalia, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- Con fecha 9 de mayo de 2018 la Fundación Tecnalia Research & Innovation envió al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) solicitud de autorización de transferencia a ENRESA de material radiactivo; concretamente un detector [REDACTED] n/s YA912 conteniendo Ni-63 ubicado en un cromatógrafo de gases [REDACTED] con n/s DE00003424
- [REDACTED] n/s DE00003424
- El 16 de mayo de 2018 la Dirección General de Política Energética y Minas del MINETAD solicitó al CSN el correspondiente informe preceptivo para tal autorización.
- El equipo observado en Miñano es, en efecto, un equipo cromatógrafo de gases marca [REDACTED] número de serie DE 00003424. Esta información aparece visible en su frontal. El número de serie, además, también en su parte posterior, junto con código de barras.
- Dicho cromatógrafo está dotado de una célula detectora por captura electrónica (CDCE), la cual contiene una fuente radiactiva con 555 MBq (15 mCi) de Ni-63.
- En etiqueta adhesiva amarilla situada en la parte frontal del cromatógrafo aparece el distintivo básico de radiactividad (trébol) recogido en la Norma UNE 73-302; la palabra "RADIOACTIVO", el nº de homologación [REDACTED] y los números de serie "DE 00003424" para el cromatógrafo y [REDACTED] para el detector ECD.
- También aparecen las leyendas "Importado por [REDACTED]"; "No manipular la celda del detector ECD"; "Para su retirada definitiva entregar a [REDACTED] o ENRESA".
- Dicha etiqueta adhesiva refleja también "26/OCT/2004"; "Certificado hermeticidad válido hasta OCT-2005", y está firmada.
- Posteriormente se comprobó que bajo esa etiqueta existía otra anterior, también amarilla y adhesiva, en la cual figuraba [REDACTED] N/S DE00003424; el trébol radiactivo, No manipular la celda del detector ECD, importador [REDACTED]. En dicha etiqueta y sobre el último dígito (4) del nº de serie DE...4 había sido sobrescrito un "7".



- En la parte superior del cromatógrafo y bajo una tapa de protección, pendiente de un alambre, existe una placa metálica de [REDACTED] correspondiente al [REDACTED] [REDACTED] escrita en inglés y cuya retirada la misma placa prohíbe. En dicha placa aparece de nuevo el trébol radiactivo; advertencia de precaución por material radiactivo, 15 millicurios de Ni-63. Figura como número de serie "YA912" y fecha "08-04". Refleja la necesidad de efectuar frotis para realizar pruebas de hermeticidad de la fuente con intervalos no superiores a seis meses.
- El equipo presenta también etiqueta de inventario por [REDACTED] (precursor de Tecnalia), con código 960108, modelo [REDACTED] n/s DE00003424 y puesta en servicio 01/05/1997.
- El inspector preguntó acerca de la existencia en Tecnalia de documentación: certificado para la célula detectora por captura electrónica con su número de serie; fecha de fabricación; radioisótopo y actividad; resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente; declaraciones de que el prototipo ha sido aprobado y de que el aparato corresponde exactamente con el prototipo aprobado y de que la intensidad de dosis a 0,1 metros de su superficie no sobrepasa 1 $\mu\text{Sv/h}$; uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización, especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario, etc.
- Se contestó desconocer si Tecnalia cuenta con tal certificado; en cualquier caso no pudo ser localizado durante las inspección.
- Tampoco consta que Tecnalia disponga de manual de instrucciones para el cromatógrafo/ su CDCE, ni que se hayan realizado pruebas de hermeticidad en la fuente contenida en la CDCE.
- El cromatógrafo está depositado en un cuarto destinado a almacén transitorio de residuos electrónicos.
- Se manifiesta que a ese cuarto únicamente acceden las tres personas integrantes de servicio de mantenimiento en el edificio Miñano-2 de Tecnalia, quienes han sido instruidos y se responsabilizan de la custodia del equipo .
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la envolvente del equipo no se detectaron niveles de radiación distintos del fondo radiológico ambiental.
- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de coordinación con la receptora de la inspección en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 19 de junio



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la UPV para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En... MINJANO (ARABA) ..., a 25 de JUNIO de 2018.

Fdo.: .

Cargo

R. de Seguridad Industrial TECNICALIA

Spring
Press